

R. Resultan validos estos precios, a proporcion del que consume la panaderia, diariamente, a treinta y ocho r. y medio, en cuya forma, deve quedar al panadero por su trabajo, y gastos, tres r. y treinta y un mar, con la qual providencia podria conseguir, y novedad, en el caso que Cuba el tubo a quarenta r. por que les quedara dos r. y medio, y si vaxare de este precio, y corriere a treinta y siete r. y medio, y de ser diese el del punto a este mismo precio el repuesto de la nueva Compra, se aumentara a el pan la media onza hasta las doce, y la proporcion de la subida, y vaxa del tubo, se providenciara, el aumento, o disminucion de onzas: La Ciudad habiendolo oydo, dio las debidas oraciones al S. Correo, por el Excmo con que atiende al beneficio de este publico, y aprobo todo lo dispuesto por S. y Acuerdo Corran los precios desde el referido dia doce del Corriente, a diez mar por el pan de once onzas y media; y a las quarenta r. por fanega de las treinta, que diariamente se han de dar el referido punto a la panaderia en la misma forma, que queda propuesto p. dho. Corregidor, y que con asistencia del Cav. S. se disponga lo que tendra por Comben. a beneficio del publico, y de dho. punto.

Comis. del Citadano
D. S. Menchison

El C. D. N. J. Ph. Fontes, Reg. Comisario de la Casa de Matadero suplico a la Ciudad se le de por escusado de la Comisaria de dho. propio, por no poder asistir por sus muchas dependencias, y la Ciudad, habiendolo oydo, exoneró a dicho Senor de este encargo, y nombro a la Ciudad en su lugar al Senor D. N. S. Menchison Regidor.

Empedrado

La Ciudad acuerda se execute el empedrado, que se halla inmediato a la casa del Senor D. N. Juan Tizon, Regidor, y asi mismo el tranvito, que ay desde la puerta de Sol, hasta la esquina de la casa de la C. Condesa del Valle de San Juan satisfaciendose, como los demas, y nombra por Comisario a dicho Senor D. N. Juan Tizon.

Memorial C. un
pedazo de la ualla

Diore memorial de D. N. Sebastian Urellado Presbytero de esta Ciudad, y apoderado del Ex. S. Citad. de la Cosa, en que dice, que entre los vienes, que administrara pertenecientes a dho. S. y a el Patronato Real, q. posee, lo es una casa de morada en la plazuela de Gracia, que se hade levantar de planta y con firma